

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20233000324163



Bogotá D.C. 28-06-2023

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirección de Contratación

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLES TALES COMO GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA
EXTRA Y DIESEL, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD,
MEDIANTE EL SISTEMA DE MICROCHIP O VALES

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082/2015, me permito remitir los documentos correspondientes, para que se sirva ordenar a quien corresponda, iniciar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Contratar el Suministro de combustibles tales como gasolina corriente, gasolina extra y diesel, para el parque automotor del IDRD, mediante el sistema de microchip o vales.", para lo cual se remite la carpeta con la respectiva documentación:

- Documentos y Estudios Previos PAA No.3347
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4280
- Ficha Técnica
- Análisis de Precios
- Estudio del Sector
- Matriz de Riesgo

Cordialmente,

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: Cincuenta y tres (53) folios
Copia: N/A

Elaboró: Marcela Mejía – Subdirección Administrativa y Financiera
Proyectó: N/A

Revisó: Catalina Castro- Subdirección Administrativa y Financiera
Aprobó: N/A

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

I D R D

ESTUDIO DEL SECTOR

“Contratar el suministro de combustibles tales como gasolina corriente, gasolina extra y Diesel, para el parque automotor del IDRD, mediante el sistema de microchip o vales.”

**AREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONOMICOS
MAYO 2023**

TABLA DE CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.....	3
II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS.....	4
III. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.....	4
IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.....	4
A. ASPECTOS GENERALES.....	4
1) VARIABLES MACRO, MESO Y MICROECONÓMICAS.....	5
B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.....	27
1) ACUERDOS MARCO Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.....	28
2) GRANDES SUPERFICIES.....	28
3) COMPARATIVO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.....	28
4) COMPARATIVO HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES.....	31
5) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	35
C. ESTUDIO DE LA OFERTA.....	36
1) PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO.....	36
D. ESTUDIO DE MERCADO.....	36
1) ANÁLISIS DE PRECIOS.....	36
2) PRESUPUESTO OFICIAL.....	36
ANEXOS:.....	37
ANEXO No.1: ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS.....	37
ANEXO No.2: ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.....	37
ANEXO No.3: ANÁLISIS DE PRECIOS DEL SECTOR.....	37

Suministro de Combustibles

ESTUDIO DEL SECTOR

“Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993”.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

1) Objeto.

“Contratar el suministro de combustibles tales como gasolina corriente, gasolina extra y Diesel, para el parque automotor del IDR D, mediante el sistema de microchip o vales.”

2) Denominación Técnica del Servicio:

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) ¹ desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación del servicio a contratar es el siguiente:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181701	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	Servicios de abastecimiento de combustible para vehículos

¹ Fuente United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC). <http://www.unspsc.org/>
 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <http://www.undp.org>
 Portal Colombia Compra Eficiente (Clasificación). <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se anexará por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios radicada mediante memorando No. 20233000181973 el 13 de abril del 2023, que hacen parte del presente documento como Anexo No. 1.

III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL.

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional, en el marco de las competencias definidas por el IDR, está contenido en documento que proyecté al Área Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad (como Anexo No. 2).

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

A. ASPECTOS GENERALES.

Sector Hidrocarburos

La actividad petrolera en Colombia tiene más de 100 años de historia. Y si bien Colombia no se clasifica como uno de los grandes países petroleros del mundo, en todo caso ocupa un lugar destacado en el ámbito global. Esta actividad ha sido y continúa siendo de enorme importancia para el desarrollo económico y social de Colombia, la actividad objeto del proceso que proyecta el Instituto Distrital de Recreación y Deporte para la contratación de “Contratar el suministro de combustibles tales como gasolina corriente, gasolina extra y Diesel, para el parque automotor del IDR, mediante el sistema de microchip o vales”, hace parte del sector secundario o sector industrial de la economía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El **sector secundario o industrial** que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, Incluye todas aquellas actividades nacionales que no

producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, hoteles, los restaurantes, la salud, la educación, el sector financiero, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)².

1) Variables Macro, Meso y Microeconómicas.

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Según Boletín Técnico del DANE “*Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2022pr*” -, desde el enfoque de la producción, en el cuarto trimestre: El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7%

² Fuente: <https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sector%20econ%C3%B3mico>.

(contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

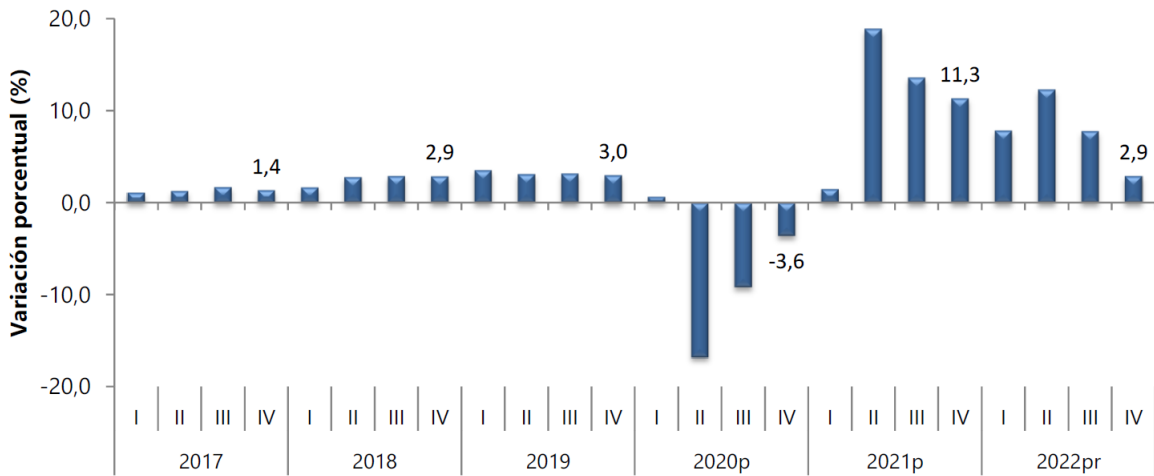
Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr-IV} / 2021 ^{P-IV}	2022 ^{Pr-IV} / 2022 ^{Pr-III}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

**Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
IV trimestre de 2022 preliminar**

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I / 2022^{Pr}-IV**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles ³	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y SU COMPORTAMIENTO.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Consultada la página de la Superintendencia Financiera en el enlace <https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/data>, se detalla el histórico de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado, del 30 de diciembre del 2022 al 4 de mayo del 2023. Así:

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO A MAYO 4 DE 2023

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCIAHASTA
4,667.09	COP	4/05/2023	4/05/2023
4,713.08	COP	3/05/2023	3/05/2023
4,669.00	COP	29/04/2023	2/05/2023
4,654.14	COP	28/04/2023	28/04/2023
4,552.59	COP	27/04/2023	27/04/2023
4,486.60	COP	26/04/2023	26/04/2023
4,482.45	COP	25/04/2023	25/04/2023
4,523.64	COP	22/04/2023	24/04/2023
4,535.78	COP	21/04/2023	21/04/2023
4,532.43	COP	20/04/2023	20/04/2023
4,473.07	COP	19/04/2023	19/04/2023
4,431.45	COP	18/04/2023	18/04/2023
4,425.27	COP	15/04/2023	17/04/2023
4,424.02	COP	14/04/2023	14/04/2023
4,458.87	COP	13/04/2023	13/04/2023
4,516.76	COP	12/04/2023	12/04/2023
4,564.24	COP	11/04/2023	11/04/2023
4,570.91	COP	6/04/2023	10/04/2023
4,587.31	COP	5/04/2023	5/04/2023
4,603.00	COP	4/04/2023	4/04/2023
4,646.08	COP	1/04/2023	3/04/2023
4,627.27	COP	31/03/2023	31/03/2023
4,627.63	COP	30/03/2023	30/03/2023
4,658.79	COP	29/03/2023	29/03/2023
4,686.83	COP	28/03/2023	28/03/2023
4,741.76	COP	25/03/2023	27/03/2023
4,755.12	COP	24/03/2023	24/03/2023
4,776.09	COP	23/03/2023	23/03/2023
4,804.29	COP	22/03/2023	22/03/2023
4,824.25	COP	18/03/2023	21/03/2023
4,866.50	COP	17/03/2023	17/03/2023
4,835.51	COP	16/03/2023	16/03/2023
4,736.03	COP	15/03/2023	15/03/2023
4,769.76	COP	14/03/2023	14/03/2023
4,748.14	COP	11/03/2023	13/03/2023
4,748.61	COP	10/03/2023	10/03/2023
4,755.59	COP	9/03/2023	9/03/2023
4,744.95	COP	8/03/2023	8/03/2023
4,734.42	COP	7/03/2023	7/03/2023
4,780.89	COP	4/03/2023	6/03/2023
4,855.83	COP	3/03/2023	3/03/2023
4,848.78	COP	2/03/2023	2/03/2023
4,814.11	COP	1/03/2023	1/03/2023
4,808.14	COP	28/02/2023	28/02/2023
4,849.65	COP	25/02/2023	27/02/2023
4,853.90	COP	24/02/2023	24/02/2023
4,924.91	COP	23/02/2023	23/02/2023
4,950.33	COP	22/02/2023	22/02/2023
4,918.94	COP	18/02/2023	21/02/2023
4,966.33	COP	17/02/2023	17/02/2023
4,878.24	COP	16/02/2023	16/02/2023
4,783.24	COP	15/02/2023	15/02/2023
4,818.62	COP	14/02/2023	14/02/2023
4,777.73	COP	11/02/2023	13/02/2023
4,742.05	COP	10/02/2023	10/02/2023
4,769.85	COP	9/02/2023	9/02/2023
4,775.99	COP	8/02/2023	8/02/2023
4,776.25	COP	7/02/2023	7/02/2023
4,669.74	COP	4/02/2023	6/02/2023
4,584.44	COP	3/02/2023	3/02/2023
4,639.04	COP	2/02/2023	2/02/2023
4,648.70	COP	1/02/2023	1/02/2023
4,632.20	COP	31/01/2023	31/01/2023
4,548.50	COP	28/01/2023	30/01/2023
4,531.75	COP	27/01/2023	27/01/2023
4,538.91	COP	26/01/2023	26/01/2023
4,545.94	COP	25/01/2023	25/01/2023
4,551.02	COP	24/01/2023	24/01/2023
4,631.64	COP	21/01/2023	23/01/2023
4,683.85	COP	20/01/2023	20/01/2023
4,702.67	COP	19/01/2023	19/01/2023
4,691.09	COP	18/01/2023	18/01/2023
4,693.99	COP	14/01/2023	17/01/2023
4,692.04	COP	13/01/2023	13/01/2023
4,748.54	COP	12/01/2023	12/01/2023
4,807.85	COP	11/01/2023	11/01/2023
4,885.66	COP	7/01/2023	10/01/2023
4,989.58	COP	6/01/2023	6/01/2023
4,924.00	COP	5/01/2023	5/01/2023
4,842.26	COP	4/01/2023	4/01/2023
4,810.20	COP	30/12/2022	3/01/2023

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicho comportamiento está explicado por la normalización de la política monetaria de los diferentes bancos centrales en el mundo, en especial de la Reserva Federal de Estados Unidos, así como en Colombia las tasas establecidas por el Banco de la República.³

Con base en la tabla anterior que refleja el comportamiento que ha tenido el dólar en lo corrido del año, mostrando una inestabilidad marcada de esta variable en la Economía Colombiana. Situación que puede continuar durante la presente vigencia, la cual debe advertirse claramente como un riesgo de naturaleza económica en la matriz de riesgo.

Dicho comportamiento está explicado por datos de inflación de EE: UU y por la normalización de la política monetaria de los diferentes bancos centrales en el mundo, en especial de la Reserva Federal de Estados Unidos, así como en Colombia las tasas establecidas por el Banco de la República.

El dólar es afectado por la oferta y la demanda: cuando hay más demanda que oferta (es decir, muchas personas y empresas quieren comprar dólares), el precio sube y cuando hay más oferta que demanda, el precio baja.

El dólar ha venido subiendo, básicamente en Estados Unidos donde los incrementos de las tasas de interés de la Reserva Federal (Fed, banco central de Estados Unidos), que inciden en la Tasa representativa en nuestro país, aumentaron las tasas de interés en Colombia y en el mundo, el Banco de la República de nuestro país hizo lo propio, generado escasez de dólar.

Existe incertidumbre con relación a los precios del dólar, toda vez que esté valor se ve afectado, por la determinación que tomen los bancos centrales, los cuales imponen medidas agresivas que conllevan a la fluctuación de la divisa (alzas y bajas) como en las tasas de interés que se asocian en las diferentes actividades económicas que se realicen, lo que genera que el dólar pueda fortalecerse frente a las monedas nacionales e internacionales.

PRECIOS DE COMBUSTIBLES.

Según el Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano, detalla los precios del galón de gasolina y ACPM por ciudades, con corte a abril del 2023, así:

Precio del galón de gasolina y del ACPM a abril 2023

Precios de referencia por ciudades	GASOLINA GALON \$	ACPM GALON \$
Bogotá	11.572.90	9.357.60
Medellín	11.510.65	9.372.74

³ Fuente: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

Cali	11.610.99	9.484.19
Barranquilla	11.246.71	9.060.51
Santa Marta	11.346.71	9.160.51
Cartagena	11.204.72	9.027.81
Montería	11.454.72	9.277.81
Sincelejo	11.404.71	9.227.80
Bucaramanga	11.319.99	9.125.66
Villavicencio	11.672.90	9.457.60

Fuente: <http://www.sipg.gov.co/Sipg/Inicio/SectorHidrocarburos/Precios/PreciosCiudades/tabid/113/language/es-CO/Default.aspx>

Las cuatro firmas que lideran negocio de los combustibles en Colombia

Según portafolio de julio 23 de 2021 señala: Luego de un 2020 cuando el negocio de los combustibles llegó a caer en más de un 40 % debido a la pandemia, y del comienzo de un 2021 con la baja leve en las ventas de gasolina y diésel por el paro y los bloqueos, este mercado parece enderezar su camino para lo que resta del presente año.

Y a pesar de recientes movimientos que reorganizaron este negocio, más del 90 % de la torta en la distribución de combustibles en el territorio nacional sigue concentrada en cuatro grandes compañías: Terpel, Primax, Biomax y Chevron (Texaco), a las que se suman las empresas minoristas que no superarían el 6% de participación.

Terpel, Primax, Biomax y Chevron suman más de 4.000 estaciones de servicio que representan 90 % del suministro de gasolina y diésel⁴.

Gremios y/o Asociaciones.

El sector de combustibles en Colombia conformado por algunas organizaciones, que por sus características y finalidades participan de manera directa en el mercado de comercialización de combustibles en Colombia, como se mencionan a continuación:

La Asociación Colombiana del Petróleo y Gas: es el gremio de la industria de hidrocarburos en Colombia, el cual reúne las compañías que desarrollan actividades de exploración y producción de petróleo y gas, transporte de hidrocarburos y distribución de combustibles líquidos y lubricantes, en especial las del régimen privado.

CAMPETROL: Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros: Es una Cámara empresarial que desde 1988 agrupa a compañías de capital nacional y extranjero que ofrecen **bienes y servicios** y enriquecen la cadena de valor de la industria petrolera en Colombia.

Acipet: Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos, Ingenieros de petróleos colombianos y profesionales afines del sector energético, proteger sus intereses y representarlos en temas relacionados con su ejercicio profesional y de la industria,

⁴ <https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/empresas-lideres-del-negocio-de-los-combustibles-en-colombia-554305>

ejerciendo el rol como cuerpo técnico consultivo del Gobierno Nacional y asegurando el crecimiento sostenible de la Asociación.

MINISTERIO DE MINAS: El Ministerio de Minas y Energía es una entidad del Estado la cual administra los recursos naturales del medio ambiente con el fin de: “garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente”. Dentro de algunas de las funciones relacionadas con el sector analizado, además de las funciones definidas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales vigentes, este Ministerio está encargado de:

- Definir precios y tarifas de la gasolina, (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.
- Establecer los criterios que orientarán la remuneración de los proyectos destinados a asegurar la confiabilidad, disponibilidad, continuidad y garantía del suministro de los combustibles líquidos, biocombustibles y otros. (Ministerio de Minas y Energía, 2012)

ECOPETROL: Ecopetrol S.A. fue constituida mediante la Ley 165 de 1948, es una Sociedad de Economía Mixta, cuya actividad principal es la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos. Actualmente es la compañía más grande de Colombia, integrada en la cadena del petróleo y ubicada entre las 40 petroleras más grandes del mundo y entre las cuatro principales en Latinoamérica y está entre el grupo de las veintitrés (23) empresas energéticas de mayor desempeño mundial, (Ecopetrol, 2012).

FENDIPETROLEO: Es la Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos, es una entidad gremial de carácter permanente sin ánimo de lucro, creada en 1971 y establecida para ejercer sus actividades en todo el territorio nacional. Se encarga de fomentar el desarrollo de los distribuidores de combustible y gas natural vehicular, orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país, y con el ánimo de cumplir y alcanzar los fines, objetivos y servicios que se determine como Federación, la cual tiene como domicilio la ciudad de Bogotá y 17 seccionales a nivel nacional, que prestan y otorgan beneficios a los distribuidores minoristas de combustibles afiliados.

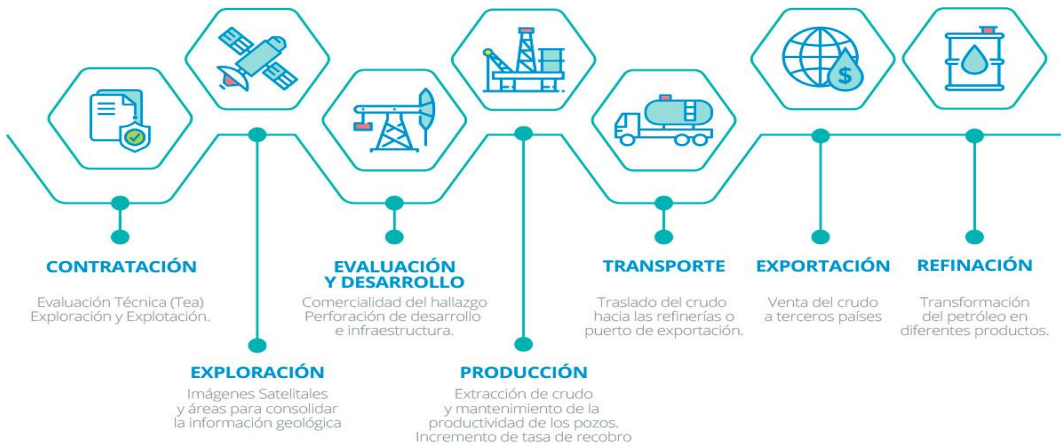
Fendipetróleo: Nacional es el Administrador del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, mediante el cual se hacen efectivos los beneficios a todos los distribuidores minoristas de combustibles aportantes, y es miembro activo de la Comisión Latinoamericana de Empresarios de Combustibles (CLAEC), conformada por 18 países del Continente, (Fendipetróleo, 2012).

UPME : La Unidad de Planeación Minero Energética UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada con el objetivo de planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, producir y divulgar la información minero energética requerida (UPME, 2012).

SICOM: Es el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel (SICOM 2012).

La cadena del petróleo

Las actividades del sector de hidrocarburos se desarrollan en tres grandes fases: upstream, midstream y downstream⁵. La primera comprende las actividades de exploración y producción. La segunda, las actividades de transporte, y la tercera, las de refinación y la comercialización⁶.



Fuente: ANH, 2016.

Upstream

Las actividades de la fase upstream incluyen la perforación y operación de pozos exploratorios y de producción. Durante esta fase se llevan a cabo las siguientes actividades principales:

Contratación: corresponde al proceso de suscripción de contratos entre el Estado, representado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), y las empresas titulares de los derechos de exploración y producción. Los contratos definen las obligaciones y derechos de las partes.

Exploración: en esta fase se colecta y consolida información geológica y geofísica sobre los yacimientos. Con base en esa información, se decide sobre la pertinencia de perforar pozos exploratorios que confirmen la presencia y calidad de los hidrocarburos, y permitan conocer la dimensión de los yacimientos.

Dentro de los pozos exploratorios existen tres categorías: A3, A2 y A1. Los pozos A3, también llamados “pozos descubridores”, se perforan con el fin de confirmar la presencia y potencial de los yacimientos de crudo y/o gas; los pozos A2 se perforan con el fin de caracterizar la profundidad del yacimiento; y los pozos A1 sirven para delimitar la extensión del yacimiento.

Evaluación y desarrollo: en esta fase se desarrollan los procesos técnicos para preparar la comercialidad de los hidrocarburos. Se evalúa el factor de recobro (porcentaje de la del petróleo que es extraíble), y se determinan los métodos de extracción y demás factores que determinan la comercialidad del hallazgo. Una vez se declara la comercialidad del

⁵ <https://www.minenergia.gov.co/downstream>

⁶ Fuente: <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eti/informe-2018/marco-institucional/sector-hidrocarburos/>

yacimiento, la compañía contratista procede a definir los aspectos técnicos de la explotación y a tramitar las licencias ambientales correspondientes.

Producción: en esta etapa se estabilizan los pozos, se construye la infraestructura de transporte y se extraen los hidrocarburos. Durante esta fase se realizan mantenimientos para mantener la productividad de los pozos.

Midstream

Las actividades de la fase midstream incluyen el transporte de los hidrocarburos hacia las refinerías o hacia los puertos para su exportación. Durante esta fase se llevan a cabo las siguientes actividades principales:

Transporte: el medio de transporte mediante el cual se evacuan los mayores volúmenes es el oleoducto. En algunos casos y en ciertas ocasiones se utiliza el transporte por carrotaques.

Downstream

Las actividades de la fase downstream incluyen la refinación y la comercialización del crudo y de los productos refinados. Durante esta fase se llevan a cabo las siguientes actividades principales:

Refinación: en esta fase se somete el crudo a complejos procesos industriales que permiten producir una amplia variedad de combustibles líquidos y otros productos. Los principales productos del proceso de refinación son: gas licuado de petróleo (GLP), gasolina, alquilato, jet fuel, diésel, asfaltos, combustóleo, coque.

Comercialización: es el último eslabón de la cadena de valor. Se comercializan el crudo y al gas extraídos en los campos, y los combustibles, petroquímicos e industriales producidos en las refinerías. También incluye la compra del crudo para las refinerías, la compra de energía y la venta de excedentes⁷.

MIPYMES

Las mipymes son micro, pequeñas o medianas empresas que realizan alguna de sus actividades en el país en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario, construcción o minero. Puede estar integrada por una o varias personas o por un conjunto de empresas⁸.

Con la Ley 590 el 10 de julio del 2000, el gobierno nacional buscaba inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de Mipymes, así como promover su desarrollo integral en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa regional e integración entre sectores económicos que trata sobre la promoción del desarrollo. Siendo estas empresas actoras estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país.

La Ley 590 establece incentivos a empresas que se hayan constituido e instalado a partir de la promulgación de dicha ley con menos de 200 cotizantes y decreta un estímulo a su creación, reduciendo progresivamente los aportes que realicen destinados a SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y; en setenta y cinco por ciento (75%) para el primer

⁷ <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2018/marco-institucional/sector-hidrocarburos/>

⁸ <https://www.mipymes.gov.co/>

año de operación, en cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación y en veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación⁹.

El Sistema Nacional de Mipymes, fue creado mediante el artículo 3o de la Ley 905 de 2004, modificatorio del artículo 3o de la Ley 590 de 2000, siendo una herramienta de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, el cual está conformado por: los consejos superiores de microempresas; los consejos superiores de pequeña y mediana empresa; y los consejos regionales.

De conformidad con la Ley 590 de 2000, los Consejos Regionales para las Mipymes, en cada departamento, tienen los siguientes objetivos:

- Propiciar la investigación de mercados y planes de exportación sectoriales y regionales.
- Promover la creación de sistemas de financiación y acceso a capitales.
- La gestión tecnológica y del conocimiento de las Mipymes.
- Propiciar el acompañamiento y asesoría de las Mipymes.

Los Consejos Regionales de Mipymes están integrados por:

1. El Gobernador del departamento o su delegado.
2. Un representante de la Corporación Autónoma Regional.
3. El director de Planeación Departamental.
4. El director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
5. Un representante de la Asociación Colombiana de Pequeña y Mediana Empresa, ACOPI.
6. Un representante de la Federación de Comerciantes, Fenalco.
7. Un representante de la Cámara de Comercio. En el caso de existir dos o más cámaras de comercio en una misma región dicho representante será elegido entre ellos.
8. Un representante de los alcaldes municipales de cada departamento, el cual será elegido entre ellos mismos.
9. Un representante de las Asociaciones de Pymes de la región.
10. Dos (2) empresarios Pymes de la región designados por el Gobernador y los demás que considere pertinente el Gobernador.
11. Dos (2) representantes de las Asociaciones de Microempresarios.

En el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las Mipyme al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por Mipyme, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

⁹<https://ayuda.nominapp.com/help/como-aplica-la-ley-590-en-la-liquidacion-de-los-aportes-parafiscales-de-mi-compania>

El Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con el Decreto 1860 del 2021 establece: ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento¹⁰.

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

¹⁰<https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5374&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429>

Tales criterios en los requisitos habilitantes diferenciales y de puntaje aplican únicamente en las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos, en el caso de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, aplica el incentivo de limitación a mipyme nacional o territorial previsto en el cronograma del proceso de selección, de acuerdo con las solicitudes que sobre el particular se formulen en el marco del proceso de selección y tal previsión debe ser hecha por el área estructuradora a partir de los datos y cifras contenidas en el presente documento.

Entidades vinculadas al Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes

El artículo 3o de la Ley 905 de 2004 señala de manera específica algunas entidades que conforman el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes, que son las siguientes: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social (Hoy Ministerio del Trabajo), Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Sena, Colciencias, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro¹¹.

Con La Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Esta ley incluye cooperativas, empresas de economía solidaria y promoción de las mipymes¹².

Esta Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Según Confecámaras de enero 16 del 2022 establece que 307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

¹¹<https://www.mipymes.gov.co/coordinacion-con-entidades-publico-privadas-para-a/sistema-nacional-de-apoyo-a-las-mipymes-1>

¹²<https://confecoop.coop/actualidad/actualidad-2020/ley-2069-de-2020-ley-de-emprendimiento-una-ley-para-el-fomento-y-desarrollo-cooperativo-y-de-la-economia-solidaria/>

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

“Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

COMPORTAMIENTO DE LAS MIPYMES.

Según Portafolio del 11 de febrero¹³ cuatro de 10 mipymes tuvieron caídas en producción a finales de 2021. El gremio de los medianos, pequeños y microempresarios (Acopi) presentó su Encuesta de Desempeño Empresarial, para el cuarto trimestre del año 2021, en la que sondeo no solo por el desempeño al cierre del año pasado, sino también sobre sus expectativas para el primer trimestre.

Dentro del segmento, el 40,8% de los pequeños y medianos empresarios considera que el nivel de producción aumentará durante los primeros tres meses del año, mientras que el 44,7% cree que se mantendrá y el 14,5% que disminuirá. En materia del volumen de ventas, el 47,7% de los empresarios manifestó que esperan un incremento, el 37,4% no ve cambios en el panorama, y el 14,9% prevé que disminuirán.

Acopi también sondeó sobre como perciben su participación en el mercado, y el 38,9% de los encuestados afirmó que su cuota de mercado aumentará, el 45% que se mantendrá y 16% que disminuirá.

En materia financiera, solo el 28,2% piensa aumentar sus inversiones, el 46,9% dice que se mantendrá y el 24,8% que disminuirán. En cuanto a la rentabilidad, el 32,8% de los empresarios manifestó que este indicador aumentará, 46,2% cree que se mantendrá y el 21% disminuirá.

Por otro lado, de conformidad con las cifras del Registro Único Empresarial y Social (Rues), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3% más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 75,4% corresponde a personas naturales y 24,6% a sociedades.

¹³<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/produccion-y-ventas-de-mipyme-en-colombia-en-ultimo-trimestre-del-2021-561645>

Las Cámaras de Comercio de Colombia han focalizado sus esfuerzos en el desarrollo de programas para la repotenciación y el crecimiento empresarial en todas las regiones del país, logrando en 2021 la prestación de 684.997 servicios para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas del país.

Solo en estrategias de desarrollo empresarial se prestaron más de 415 mil servicios a empresarios y emprendedores en temas claves para su formalización, reactivación o generación de nuevas oportunidades negocios.

Otras importantes estrategias implementadas por las Cámaras de Comercio durante 2021 para apoyar a los empresarios de todas las regiones del país fueron¹⁴:

- 52.573 servicios en digitalización empresarial, una de las herramientas más importantes para dinamizar las ventas y mover la caja registradora.
- 50.848 servicios empresas y emprendedores a través de estrategias de desarrollo empresarial, programas de aceleración y de escalamiento para que sean más rentables y competitivos.
- 19.272 servicios en proyectos o estrategias cluster, que son encadenamientos de empresas del mismo sector o complementarias que impulsan las fortalezas productivas de las regiones colombianas.
- 15.089 acompañamientos en la adopción de protocolos de bioseguridad a través de guías de los decretos, asesores especializados, webinars sectoriales con expertos y líneas telefónicas de consulta, entre otras iniciativas.
- 13.541 servicios en programas de desarrollo de proveedores.
- 7.614 servicios en estrategias de internacionalización para que conquisten nuevos mercados
- 5.476 servicios en programas o estrategias de innovación, para repensar modelos de negocios o crear nuevos de acuerdo con las necesidades del mercado.
- 2.804 servicios de fortalecimiento empresarial para empresas de economía naranja.
- 102.070 servicios prestados a empresarios o emprendedores en programas de fortalecimiento empresarial.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En comercio destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

¹⁴<https://www.confecamaras.org.co/noticias/812-mas-de-684-mil-servicios-de-apoyo-empresarial-prestaron-en-2021-las-camaras-de-comercio-en-todo-el-pais>

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

POBLACION EN POBREZA EXTREMA DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA.

En el plan de acción 2022 de la Alcaldía de Bogotá establece que en Bogotá habitan permanentemente o por periodos 378.915 víctimas del conflicto armado, que representan 4,1% de las 9.155.213 víctimas del país.

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTA



En relación con la población de víctimas del conflicto armado según su ciclo vital, la información actual muestra que el 77,2% de esta población es mayor de 18 años, siendo el 24,9% jóvenes entre los 18 y 28 años (94.257 personas); 43,3% adultos entre los 29 y 60 años (164.111 personas) y 9,0% adultos mayores de 60 años (34.224 personas) ¹⁵

¹⁵<https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/PAD%202022.pdf>

IMAGEN 1. CICLO VITAL DE LAS VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ

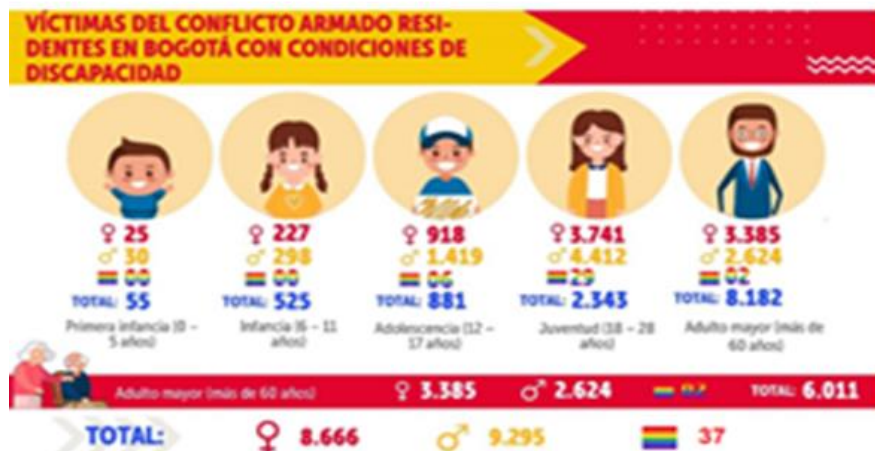


La población con pertenencia étnica que cuenta con mayor número de víctimas residentes en Bogotá es aquella que se autoidentifica con pertenencia a comunidades negras o afrocolombianas, con un total de 33.692 personas que corresponden al 8,9% del total de víctimas residentes de la ciudad y al 3,0% de total de víctimas de comunidades negras o afrocolombianas del país – en Colombia 1.138.220 víctimas del conflicto incluidas en el RUV se identifican con esta pertenencia étnica.



Víctimas en situación de Discapacidad residentes en Bogotá

Del total de víctimas que residen en el Distrito Capital, 17.999 personas han manifestado al momento de la declaración alguna condición de discapacidad, es decir el 4,7% del total de víctimas en Bogotá. De ellas, la población con mayor representación porcentual por sexo y ciclo vital son 4.412 hombres entre los 29 y 60 años, equivalentes al 24,5% de las víctimas en situación de discapacidad.



Las actividades económicas relacionadas con el sector de servicios registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%,

seguido del sector comercio con una variación del 7,3%, industria con 9,5% y construcción con 10,2%.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

LOCALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN BOGOTÁ



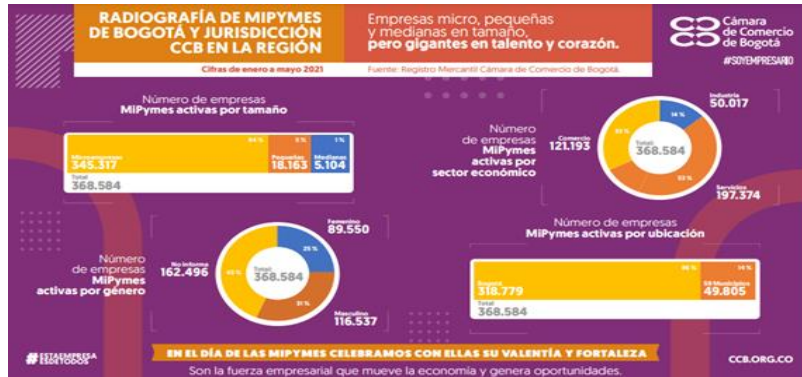
A través de los datos del Sistema de Información para Víctimas en Bogotá (SIVIC) se identificó que, de las 378.915 víctimas residentes en Bogotá, el 49,7% se ubican en 6 localidades: Kennedy (11,0%), Ciudad Bolívar (10,3%), Bosa (10,1%), Suba (7,9%), Usme (5,3%) y Engativá (5,0%). Ahora, con el fin de saber cuál es la proporción entre total de víctimas residentes en cada localidad y la población total que habita en cada una de ellas, se determinó la tasa de víctimas por cada mil habitantes en la localidad.

En ese sentido, la mayor tasa de víctimas residentes por cada mil habitantes la tiene la Candelaria con 75 víctimas por cada mil habitantes, seguida de Santa Fe con 65 víctimas por cada mil habitantes, Ciudad Bolívar con 60 víctimas por cada mil habitantes, y Sumapaz y Los Mártires con 59 y 55 víctimas por cada mil habitantes, respectivamente.

En el caso de la Candelaria, llama la atención que es la segunda localidad, después del Sumapaz, con menor número de proyección poblacional para el 2021 a la vez que es la localidad con la mayor tasa de víctimas residentes por cada mil habitantes, lo que representa una densificación significativamente alta de víctimas en dicha localidad. En contra parte, localidades como Suba y Kennedy con más de un millón de habitantes proyectados, 1.252.675 y 1.034.838 respectivamente, se ubican en el ranking decimoquinto

y octavo en número de víctimas por cada mil habitantes, lo que indica una densificación de población víctima relativamente baja en estas localidades¹⁶.

RADIOGRAFIA DE LAS MIPYMES DE BOGOTA Y JURISDCCION CCB EN LA REGION ENTRE ENERO Y MAYO DEL 2021



Fuente: <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2021/Junio/Las-mipymes-en-Bogota-y-la-Region-representan-el-97-del-tejido-empresarial>

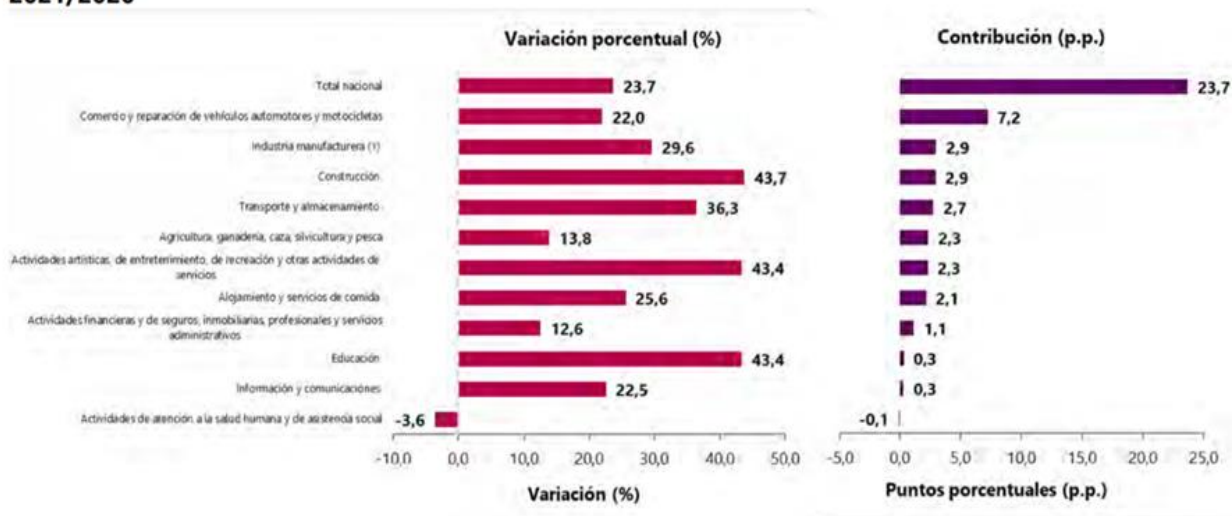
MICRONEGOCIOS

Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.)

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron \$54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento (8,3%); y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%).

¹⁶<https://observatorio.victimabogota.gov.co/sites/default/files/documentos/PAD%202022.pdf>

Total Nacional 2021/2020



Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 23,7% en el valor agregado de los micronegocios entre 2020 y 2021. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (7,2 puntos porcentuales); Industria manufacturera (2,9 puntos porcentuales); Construcción (2,9 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (2,7 puntos porcentuales); Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2,3 puntos porcentuales); y Actividades artísticas de entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (2,3 puntos porcentuales)¹⁷

Según publicación del 13 de abril del 2022, Cristina Estrada Rudas en publicación del diario *la República*:

Colombia es el cuarto país de Latinoamérica donde las micro, pequeñas y medianas empresas crecieron por encima del promedio, con un aumento en ventas de 63,1% durante el primer trimestre del 2022. El sector turismo y las organizaciones no gubernamentales son los que más crecieron.

Luego de sufrir caídas en ventas de casi 60% en 2020, las micro, pequeñas y medianas empresas siguen avanzando en el proceso de reactivación económica, las cifras reportadas por Alegra.com, plataforma de contabilidad, administración y facturación para Mipymes son alentadoras.

De acuerdo con la app de gestión contable y administrativa de más de 600.000 negocios, las ventas de Mipyme en Latinoamérica aumentaron 60% versus el mismo trimestre del año inmediatamente anterior.

“Estamos viendo un crecimiento positivo para todos los emprendedores y micro-negocios de Latinoamérica, el optimismo para emprender y continuar creciendo es más latente en este 2022”, comentó Jorge Soto, CEO de Alegra.com. “El reto ahora es crecer de la mano de la transformación digital, las Mipyme de la región tienen una gran oportunidad para seguir digitalizando sus procesos”, reforzó Soto

“Las mipymes están aprovechando cada vez más el cambio de cotidianidades que dejó la pandemia, estos resultados en ventas evidencian un interés de las personas por viajar más,

¹⁷<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocio>

por apoyar a organizaciones que promueven impactos sociales y ellas lo están aprovechando a su favor”, comentó Soto. “La clave para mantener el crecimiento será la digitalización en sus procesos”.

Por otro lado, los sectores donde más se factura son los del comercio al detal, manufactura y tecnología que representan 33% del total de las ventas en Colombia según los datos obtenidos por Alegra.com.

Finalmente, también se evidenció un crecimiento de 5,32% en ventas si se comparan las cifras de este primer trimestre con el último trimestre de 2021¹⁸.

El tejido empresarial de Bogotá

Durante el mes de enero de 2022 se crearon 6.107 empresas y se cancelaron 153, para creación neta de 5.954 en la ciudad. Las microempresas contribuyeron con el 98,95, la pequeña con el 0,5%, y la mediana con el 0%, del 0,6% no se contaba con información sobre el tamaño de activos¹⁹.

Empresas creadas y canceladas en Bogotá,
según tamaño de empresa por activo
enero 2022

	Empresas creadas ene'22	Empresas canceladas ene'22	Creación neta ¹ ene'22	Contribución ene'22 (%)
Bogotá	6107	153	5954	100
Microempresa	6.036	150	5.886	98,9
Pequeña	30	3	27	0,5
Mediana	3	0	3	0,1
Grande	2	0	2	0,0
Sin información	36	0	36	0,6

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración ODEB-SOCE

El tejido empresarial de Bogotá creció 4,8 % entre enero de 2021 y enero de 2022, equivalente a 30.368 empresas con nueva matrícula mercantil activa. Para ese mismo periodo las empresas con matrícula mercantil vigente se incrementaron en 4,9 %, lo cual significa que el 61,8 % de las empresas tiene su registro mercantil activo a enero del 2022.

Asimismo, hubo 52.271 empresas adicionales con dos años o más sin renovar su matrícula mercantil, de las cuales 11.444 empresas tienen 5 o más años sin renovar. Del total de empresas con matrícula activa, el grupo con 5 o más años tienen una participación del 1,8 %, un incremento frente a lo observado en los dos años anteriores.

El total de empresas aumentó entre enero de 2021 y enero de 2022 en todas las actividades. Para la localidad de Suba ascendió en un **5,8 % (4.659 empresas)** y en Kennedy un **6,7 % (4.462 empresas)**, mientras que, disminuyeron en -22,1 % (8.067 empresas), las empresas que no se pudieron georreferenciar

Actividades Económicas por Localidades en Bogotá.

¹⁸<https://www.larepublica.co/empresas/en-un-63-crecieron-las-ventas-de-mipyme-colombianas-en-el-primer-trimestre-de-2022-3342708#:~:text=Comercio,En%20un%2063%25%20crecieron%20las%20ventas%20de%20Mipyme%20colombianas.el%20primer%20trimestre%20de%202022&text=Colombia%20es%20el%20cuarto%20pa%C3%ADs.ventas%20de%2063%2C1%25>

¹⁹<https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/durante-el-ultimo-ano-se-crearon-mas-de-30000-empresas-nuevas-en-bogota>

	Total actividades económicas					Sector industrial				
	Empresas			Variación (%)		Empresas			Variación (%)	
	ene'20	ene'21	ene'22	ene'21-ene'22	ene'20-ene'21	ene'20	ene'21	ene'22	ene'21-ene'22	ene'20-ene'21
Bogotá	597.003	638.482	668.850	4,8	6,9	111.760	122.888	127.681	3,9	10,0
Antonio Nariño	12.109	12.846	13.463	4,8	6,1	3.334	3.526	3.608	2,3	5,8
Barrios Unidos	28.200	29.665	31.140	5,0	5,2	5.543	6.001	6.277	4,6	8,3
Bosa	24.513	26.317	28.528	8,4	7,4	5.185	5.821	6.232	7,1	12,3
Candelaria	5.680	5.953	6.304	5,9	4,8	943	1.007	1.087	7,9	6,8
Chapinero	50.597	52.894	56.242	6,3	4,5	5.435	6.127	6.529	6,6	12,7
Ciudad Bolívar	18.927	20.410	22.585	10,7	7,8	4.259	4.786	5.182	8,3	12,4
Engativá	55.800	59.628	63.274	6,1	6,9	11.680	12.634	13.299	5,3	8,2
Fontibón	28.244	29.915	31.922	6,7	5,9	4.706	5.124	5.434	6,0	8,9
Kennedy	61.378	66.155	70.617	6,7	7,8	12.572	14.045	14.851	5,7	11,7
Los Mártires	23.412	24.788	26.183	5,6	5,9	4.623	5.003	5.191	3,8	8,2
Puente Aranda	28.592	30.461	32.216	5,8	6,5	7.025	7.614	7.998	5,0	8,4
Rafael Uribe Uribe	17.372	18.632	19.728	5,9	7,3	4.427	4.800	4.978	3,7	8,4
San Cristóbal	13.659	14.755	15.571	5,5	8,0	3.240	3.541	3.688	4,2	9,3
Santa Fe	20.579	21.762	23.085	6,1	5,7	2.716	2.982	3.195	7,1	9,8
Suba	75.788	81.011	85.670	5,8	6,9	13.383	14.600	15.255	113,1	-46,5
Teusaquillo	21.690	22.744	24.193	6,4	4,9	3.155	14.516	3.613	-75,1	360,1
Tunjuelito	10.392	11.177	11.850	6,0	7,6	2.873	3.399	3.304	-2,8	18,3
Usaquén	59.530	62.896	66.721	6,1	5,7	8.764	3.163	10.105	219,5	-63,9
Usme	9.001	10.031	11.183	11,5	11,4	1.853	9.497	2.335	-75,4	412,5
Sin localidad*	31.540	36.442	28.375	-22,1	15,5	6.044	2.142	5.520	157,7	-64,6

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Elaboración ODEB-SODE
 *Sin localidad corresponden a las empresas cuya dirección comercial no fue posible georreferenciar.

Estos cambios se acentúan en gran manera en el sector industria, donde las localidades que presentaron un mayor incremento fueron Suba con un **113,1 %** (8.095 empresas) y Usaquén con **219,5 %** (6.942 empresas); mientras que, se reflejó una disminución del tejido empresarial en Teusaquillo -75,1 % (10.903 empresas) y Usme -75,4 % (7.162 empresas)

Estos cambios se acentúan en gran manera en el sector industria, donde las localidades que presentaron un mayor incremento fueron Suba con un **113,1 %** (8.095 empresas) y Usaquén con **219,5 %** (6.942 empresas); mientras que, se reflejó una disminución del tejido empresarial en Teusaquillo -75,1 % (10.903 empresas) y Usme -75,4 % (7.162 empresas)

Estos cambios se acentúan en gran manera en el sector industria, donde las localidades que presentaron un mayor incremento fueron Suba con un **113,1 %** (8.095 empresas) y Usaquén con **219,5 %** (6.942 empresas); mientras que, se reflejó una disminución del tejido empresarial en Teusaquillo -75,1 % (10.903 empresas) y Usme -75,4 % (7.162 empresas).

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1) Acuerdos Marco y Otros instrumentos de agregación de demanda

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes²⁰.

Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>; <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-y-colombiano/transporte/combustible-nacional> se verificó y se encontró que existe Acuerdo

²⁰ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Marco de **Combustible Nacional II** **CCENEG-064-01-2022**; Marzo 3 de 2023, hasta Marzo 3 de 2026.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Al comprar a través del Acuerdo Marco para el suministro de combustible en la Tienda Virtual de Estado Colombiano -TVEC-, las entidades estatales pueden:

- Comprar combustible: Gasolina Corriente, Gasolina Extra y ACPM/ Diesel.
- Obtener menos costos derivados del desplazamiento del parque automotor en la ciudad debido a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando los sistemas de control que muestra en línea los consumos.
- Transporte de combustible a la sede dentro de las principales ciudades del país.

2) Grandes Superficies

Al no corresponde el objeto del estudio a la adquisición de un bien, estando clasificadas (en ficha técnica) las actividades de mantenimiento como un servicio. No aplica consulta de oferta disponible en grandes superficies, en Colombia Compra Eficiente.

3) Comparativo Histórico de la Entidad

Con el fin de conocer el comportamiento de las adquisiciones de estos servicios en años anteriores por parte del IDR D, se realizó una búsqueda de procesos con objeto similar. A continuación, se hace referencia el comportamiento de las principales variables encontrados:

Así mismo, se observan los siguientes contratos realizados a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, acuerdo Marco de Precios:

En el 2018 El IDR D adelantó el proceso con el objeto “*Contratar el Suministro de combustibles tales como gasolina corriente, gasolina extra y diésel, para el parque automotor del IDR D, mediante el sistema de micro chip o vales.*” de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
25598	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2018-02-16 15:40:26	Emitido	Combustible	\$22,000,000
23991	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2017-12-20 13:09:42	Emitido	Combustible	\$24,562,220
14023	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2017-02-03 10:58:18	Emitido	Combustible	\$35,000,000
6286	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2016-01-13 16:47:05	Emitido	Combustible	\$33,650,000
4064	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2015-09-03 23:00:00	Emitido	Combustible	\$30,000,000
3216	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2015-07-01 23:00:00	Emitido	Combustible	\$11,888,706

Nota: Los procesos IDR D-SAF-IP-063-2018, IDR D-STP-IP-052-2017, IDR D-STP-IP-038-2017, IDR D-STP-IP-023-2016, IDR D-STP-IP-014-2016, IDR D-SAF-SAMC-025-2013 adelantados por la entidad, fueron declarados desiertos porque no se recibieron propuestas.

Fuente: Estudio de Sector IDR D – con radicación 20182500702203 de noviembre 07 de 2018

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
61862	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2020-12-15 19:40:50	Emitido	Combustible Nacional	\$30,000,000

Proceso	IDRD-STP-IP-062-2017
Nombre Contratista	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 SAS
Modalidad de selección	Tipo de Proceso Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso Celebrado Asociado al Acuerdo de Paz No Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Grupo [B] Materias Primas Segmento [15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos Familia [1510] Combustibles Clase [151015] Petróleo y Destilados
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE FORMA PERIÓDICA Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL IDR D DE GASOLINA Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS
Valor del contrato	\$10,000,000.00 Peso Colombiano Tipo de Contrato Suministro
Forma de pago	EL valor del contrato, será cancelado de la siguiente manera: El IDR D, pagará al contratista el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de combustible transportado y suministrado, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de las facturas de cobro correctamente elaboradas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación, la cual deberá ser entregada antes del día 15 del mes para efectos de proceder con la programación anual mensualidad de caja -PAC del IDR D
Vigencia del contrato	4 Meses
Requisitos Habilitantes	1. Capacidad Jurídica 2. Experiencia: Acreditar mediante máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales en conjunto deben cumplir con los siguientes requisitos: 1 acreditar experiencia en la distribución y comercialización de combustibles. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.
Garantías	A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

	<p>AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de Recibo Final a satisfacción.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), la cual deberá cubrir los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el período de ejecución del contrato.</p>
Oferentes que participaron en el proceso	1. ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 SAS
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6969864

Proceso	IDRD-STP-IP-068-2016
Nombre Contratista	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 SAS
Modalidad de selección	Tipo de Proceso Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso Celebrado Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Grupo [B] Materias Primas Segmento [15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos Familia [1510] Combustibles Clase [151015] Petróleo y Destilados
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE FORMA PERIODICA Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL IDRD DE GASOLINA Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES Y ESCENARIOS
Valor del contrato	\$5,000,000.00 Peso Colombiano Tipo de Contrato Suministro
Forma de pago	El IDRD pagará al contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de combustible transportado y suministrado, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma.
Vigencia del contrato	5 Meses
Requisitos Habilitantes	1. Capacidad Jurídica 2. Experiencia: Acreditar experiencia en la distribución y comercialización de combustible, mediante máximo cinco (5) contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso.
Garantías	A. Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. B. Amparo de salarios, prestaciones sociales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. C. Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. D. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al termino de duración del mismo, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Oferentes que participaron en el proceso	1. COMBUSCOL SA 2. ESTACIÓN DE SERVICIO CRA 50 SAS
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5733821

Proceso	IDRD-SAF-SAMC-040-2013
Nombre Contratista	ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 SAS
Modalidad de selección	Tipo de Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Estado del Proceso Celebrado Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Grupo [B] Materias Primas Segmento [15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos

Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TALES COMO GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y DIESEL, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD, MEDIANTE EL SISTEMA DE MICRO CHIO Y VALES.
Valor del contrato	\$44,000,000.00 Peso Colombiano Tipo de Contrato Suministro
Forma de pago	El IDRD, pagará al contratista el valor del contrato, mediante la presentación de cuentas parciales mensuales, acompañadas de los respectivos soportes para ser debidamente aprobadas por el supervisor, hasta completar el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá ser entregada antes del 15 de cada mes, previa certificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
Requisitos Habilitantes	1. Capacidad Jurídica 2. Capacidad Financiera: Capital de Trabajo: Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial Liquidez: Mayor o igual a 1 Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 70% Capital Real del Proponente: Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial. Indicador EBITDA: Mayor o igual a 6% del presupuesto oficial Indicador Crecimiento EBITDA: Mayor a 0 Indicador de Riesgo: Menor o igual a 1
Vigencia del contrato	12 Meses
Factor de Escogencia	FACTORES PUNTAJE: CERCANIA A LA SEDE 200 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PROPUESTA ECONÓMICA 700 TOTAL 1000
Garantías	A. Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. C. Para garantizar la calidad de los servicios prestados, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el tiempo de duración de éste y seis (6) meses más.
Oferentes que participaron en el proceso	1. ESTACIÓN DE SERVICIO CRA 50 SAS
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-11-2006528

4) Comparativo Histórico de Otras Entidades

Con base en la información contenida en la ficha técnica, “Suministro de Combustibles” se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de procesos de contratación con similares características, tanto del IDRD como de otras entidades obligadas a publicar esta información en el PORTAL. Se encontraron un número determinado de entidades que demandaron este tipo de servicios.

SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CEFA

Proceso	MC-HIL-CEFA-0019-2022
Nombre Contratista	INVERSIONES COOMOTOR SA
Modalidad de selección	Tipo de Proceso Contratación Mínima Cuantía Contrato de suministro. Estado del Proceso Celebrado- Mayor porcentaje de descuento en Oferta Económica.
Objeto del contrato	Suministrar combustibles (gasolina corriente y ACPM) para vehículos, maquinaria y equipos del Centro los Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.
Valor del contrato	77.206.249

Forma de pago	EL SENA realizará pagos parciales proporcionales al mes calendario de ejecución, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará los servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y ejecutados por el contratista y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo
Vigencia del contrato	210 días
Requisitos Habilitantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad Jurídica 2. Financiera 3. Técnica <p>Experiencia: Con el fin de garantizar que el futuro contratista acredite las condiciones de idoneidad y experiencia objeto de la presente contratación y en aras de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un máximo de tres (03) certificaciones de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o de recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto del lote al cual se presenta; y que solas o sumadas su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del lote al cual presenta su propuesta. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente la siguiente información: Fecha de iniciación del contrato, objeto de este, valor del contrato, recibido a satisfacción del objeto contractual ejecutado, plazo o duración del contrato, fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), estado (100% ejecutado), fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), nombre y firma de quien expide la certificación, nombre del contratante y el nombre del contratista, número del contrato (si tiene), si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.</p>
Garantías	<p>CUMPLIMIENTO: por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más</p> <p>AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</p> <p>Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</p> <p>Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato..</p>
Oferentes que participaron en el proceso	INVERSIONES COOMOTOR SA
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2930333

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER RF-IPMC-003-2022

Proceso	RF-IPMC-003-2022
Nombre Contratista	ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A
Modalidad de selección	Tipo de Proceso Contratación Mínima Cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIESEL) CON DESTINO A LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR (AUTOS Y MOTOS) Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL P.T.S., SUMINISTRO QUE DEBE PRESTARSE DENTRO DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA
Valor del contrato	VALOR DEL CONTRATO. El presente Contrato de Mínima Cuantía es por presupuesto agotable HASTA por la suma global de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00)
Forma de pago	El valor del contrato se cancelará periódicamente hasta completar el monto del mismo, pago que se realizará dentro de los quince (15) días hábiles a la entrega periódica de los suministros, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Venta o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y entrega a cabalidad del objeto contrato, b) Relación del desglose del combustible debidamente firmada por el Supervisor del Contrato.

Vigencia del contrato	El plazo de entrega de los combustibles es de tres (3) meses o hasta agotar el valor del contrato. El lugar de ejecución, es decir el suministro de los combustibles, se prestará en las instalaciones operativas del Contratista dentro del área urbana de Cúcuta.
Requisitos Habilitantes	Capacidad Jurídica Técnicas Financieras
Oferentes que participaron en el proceso	1 ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A 901250852 edsloslibertadores88@gmail.com Mipymes. Régimen Especial
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Bu%20scar%20procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2842944

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

“Suministro de combustible –gasolina corriente y ACPM- para el parque automotor de propiedad de la alcaldía local de Puente Aranda de acuerdo con los estudios previos, invitación y propuesta presentada.”

Número proceso	ALPA-IPMC-034-2018
Contratista	ORGANIZACION TERPEL S.A.
Modalidad de Selección	Tipo de Proceso Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso Celebrado Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Código UNSPSC [15101500] - [78181700], DESCRIPCIÓN: Suministro de Combustible
Valor total del Contrato	\$9.000,000.00 Peso Colombiano Tipo de Contrato Suministro
Forma de Pago	Pagos Parciales mes vencido, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos.
Plazo de ejecución	5 Meses
Requisitos habilitantes	1. Capacidad Jurídica. 2. Experiencia: En el suministro de combustible, con la presentación de dos (29) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados a la fecha de cierre del proceso. Con sumatoria igual o superior a 100% del PO 3. Financieros: Rut – Rit – Propuesta Económica en pesos colombianos
Garantías	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más 2. CALIDAD DE BIENES. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Oferentes que participaron en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> Grupo EDS Autogas S.A.S Terpel
Link:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

“Suministro de combustible (gasolina corriente, extra, ACPM), aceites, grasas y lubricantes para todos los vehículos y planta eléctrica de la DISAN EJC y el dispensario Médico Suroccidente”

Número proceso	DIRECCION SANIDAD EJERCITO No. 045-DISANEJC-2016
Contratista	DISTRACOM SA
Modalidad de Selección	Tipo de Proceso Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso Celebrado Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Grupo [B] Materias Primas Segmento [15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos Familia [1512] Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos Clase [151219] Grasas
Valor total del Contrato	\$21,500,000.00 peso colombiano Tipo de Contrato Suministro
Forma de Pago	Pagos Parciales mes vencido, pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos.

Plazo de ejecución	5 Meses
Requisitos habilitantes	<p>1. Capacidad Jurídica.</p> <p>2. Garantía Técnica: La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida. Que sea por el término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta la vigencia del mismo.</p> <p>3. Experiencia: El oferente debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años como proveedor en el suministro de combustibles, lubricantes y grasas, objeto de la presente contratación. El oferente deberá presentar certificaciones de experiencia con contratos que identifiquen claramente en su objeto el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS, celebrados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados o estén en ejecución siempre y cuando el contrato se haya suscrito con seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria de las certificaciones debe ser el del valor del presupuesto.</p>
Garantías	<p>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Artículo 121 del Decreto 1510 de 2013, Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.</p> <p>2. CALIDAD DE BIENES. Artículo 125 Decreto 1510 de 2013, Garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato.</p>
Oferentes que participaron en el proceso	1. DISTRACOM S.A.
Link:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5230750

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

“Contratar el suministro de combustible (ACPM y gasolina corriente) y transporte hasta Cazuca - Soacha (Cundinamarca), para el funcionamiento de la Maquinaria Pesada, destinado a las prácticas formativas de los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA Regional Distrito Capital.”

Número proceso	CTCM-34-2016
Contratista	SERVICENTRO ESSO SANTA ISABEL
Modalidad de Selección	Tipo de Proceso Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso Celebrado Régimen de Contratación Estatuto General de Contratación Grupo [B] Materias Primas Segmento [15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos Familia [1510] Combustibles Clase [151015] Petróleo y Destilados
Valor total del Contrato	\$46,862,600.00 peso colombiano Tipo de Contrato Suministro
Forma de Pago	El SENA efectuará un solo pago, una vez presentada la factura respectiva, a más tardar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales.
Plazo de ejecución	4 meses
Requisitos habilitantes	<p>1. Capacidad Jurídica.</p> <p>2. Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, mediante la presentación de dos (2) certificaciones, cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en la presente invitación pública.</p>
Garantías	<p>A. De cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., la suficiencia de la garantía será del 20% del valor del contrato con una vigencia de igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>B. De Calidad de los Bienes: Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes prestado. La suficiencia de la garantía será del 10% del valor del contrato con una vigencia de igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p>
Proponentes	1. SERVICENTRO ESSO SANTA ISABEL
link:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5421958

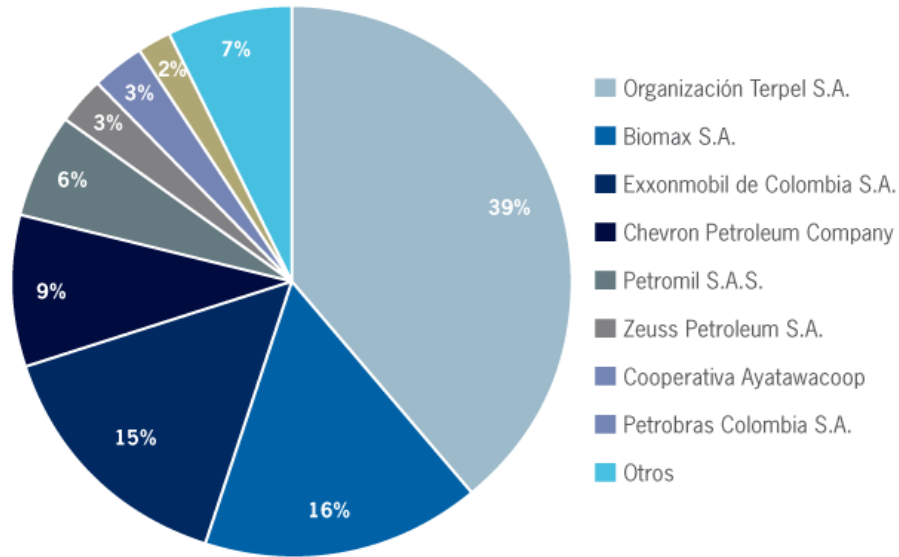
5) Análisis de la Demanda

Para el análisis del Sector, se realizó la búsqueda en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, de procesos celebrados por otras entidades con objeto similar al presente, resaltando como significantes los siguientes aspectos:

- El IDRD de conformidad con el objeto del contrato se encuentran en el SECOP II descrita de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018.
- En cuanto a la pluralidad de oferentes o proponentes para este tipo de procesos, se evidencia una baja participación por cuanto en el análisis se presenta un proponente por proceso.
- Los procesos observados en otras entidades fueron adelantados por la modalidad Selección Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2007 – Dec. 1082 de 2015) con contratos de Suministro
- La forma de pago generalmente se realiza dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio y presentación de la factura, previa aprobación del supervisor del contrato, hasta agotar el valor del contrato. No se realizan anticipos.
- Con la información obtenida del portal de Internet Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que en la vigencia anteriores se adquirió mediante la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía el suministro de gasolina y ACPM en el IDRD y en las demás entidades consultadas. Así mismo, se suscribieron contratos bajo la modalidad de acuerdo marco en la Tienda Virtual del Estado – Colombia Compra Eficiente.
- En la muestra no se manifiesta incumplimiento por parte de los contratistas.
- Todos los procesos observados requirieron suscribir garantías, a pesar de ser mínimas cuantías.
- En los requisitos de experiencia, se observa que son de mayor utilización la presentación de entre dos (2) y tres (3) contratos celebrados con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto sea en suministro de combustible, en los últimos dos (2) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
- Las garantías exigidas generalmente son: Cumplimiento, Calidad del bien o servicio suministrado y Salarios y Prestaciones Sociales; Sin embargo, se observa que en proceso adelantado por la CAR y en vigencia anterior del IDRD, se suscribieron garantías por responsabilidad Civil Extracontractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Gráfico 1. Concentración de mercado (% del total de EDS) de principales mayoristas



Fuente: Sicom

Fuente: https://www.google.com/search?q=distribuidores+mayoristas+de+gasolina&rlz=1C1GCEU_esCO999CO999&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwIL0_GUzuz3AhUksTEKHwI7BPQQ_AUoAnoECAEQBA&biw=1366&bih=657&dpr=1#imgrc=b5L2b0xKRQ6RuM

1) Proveedores del bien o servicio

De acuerdo con la información contenida en el mercado se encuentran algunos proveedores: TEPEL S.A; BIOMAX; EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A; CHEVRON PETRO BIOMAS S.A; MOBIL; CHEVRON, PETROBRAS COLOMBIA S.A; BRIO; PRIMAX.

D. ESTUDIO DE MERCADO.

1) Análisis de Precios

Con base en el estudio adelantado por La Subdirección Técnica de Parques; **establecen el Análisis de Precios del Mercado**, obteniendo valores oficiales para el proceso en estudio y se Adjunta el **“Formato Análisis de Precios”**, radicado por el sistema ORFEO con memorando No. 20233000181973 el 13 de abril del 2023 (Ver Análisis de Precios Adjunto) – Anexo 3.

2) Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial para el proceso obedece a proyecciones adelantadas por el área técnica, de acuerdo con los estudios de costos unitarios realizados anteriormente y teniendo en cuenta las cantidades y el tiempo requerido para la prestación del servicio. Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será establecido por el área técnica de la Subdirección Técnica de Parques, en los estudios previos.

ANEXOS:

Anexo No.1: Análisis Técnico, Regulatorio y de Riesgos.

Se adjunta Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para procesos contractuales, incluida dentro del radicado 20233000181973 el 13 de abril del 2023. (Anexo 1).

Anexo No.2: Análisis Financiero y Organizacional.

Formará parte el documento que sobre el particular proyecté al Área Financiera de la Subdirección Técnica de Parques en el marco de las competencias definidas por el IDRD. (Anexo 2).

Anexo No.3: Análisis De precios del Sector.

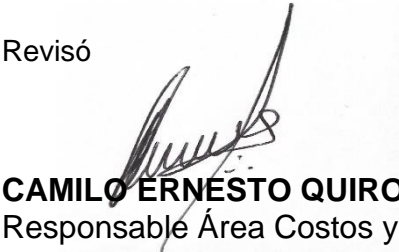
Se adjunta formato de Análisis de Precios y cotizaciones, remitidos por la Subdirección Técnica de Parques mediante memorando No. 20233000181973 el 13 de abril del 2023. (Anexo 3).

Elaboró



MARIO ESTRADA MARTINEZ
Contratista – Área Costos y Estudios Económicos

Revisó



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Responsable Área Costos y Estudios Económicos

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR – es una Entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 4 de 8 de febrero de 1978 del Concejo de Bogotá, como la encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte cuya misión es la de: *“Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.”*

El artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDR: *“1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud, 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.”, 9. “En general, celebrar toda clase de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones”.*

En este orden de ideas, la Resolución 006 de 7 de julio de 2017 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*, establece en su artículo 11° las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre las cuales se encuentra la de: 2. *“Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión a cargo de la Subdirección”* y 18 *“Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos (servicios de transporte, vigilancia, aseo, cafetería, entre otros) de la Entidad que se requieran para el adecuado funcionamiento de la misma”.*

Dentro de los recursos físicos se encuentra el parque automotor que facilita la movilización de los directivos de la entidad y en ocasiones especiales, el desplazamiento de funcionarios que por su condición funcional requieren movilizarse fuera de la entidad para representarla y/o actuar en nombre del IDR, así como el transporte operativo requerido por las diferentes dependencias para cumplir con la misión institucional.

En ese contexto, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Área de Servicios Generales debe garantizar el suministro de combustible a los siete (7) vehículos que se relacionan a continuación y que conforman el parque automotor de propiedad del IDR para su correcta operación, de tal forma que el servicio de transporte tanto del personal directivo, como el personal adscrito a las diferentes áreas, dependencias y escenarios deportivos a cargo o administrados por el Instituto, se realice de forma oportuna y eficiente.

PLACA	MARCA	TIPO	TIPO DE COMBUSTIBLE
OBI 977	LUV D- MAX 3.O L 4X2 C/D S/A T/M	CAMIONETA	GASOLINA DIESEL
OBI 881	LUV D- MAX 3.O L 4X2 C/D S/A T/M	CAMIONETA	GASOLINA DIESEL
OBI 883	LUV D- MAX 3.O L 4X2 C/D S/A T/M	CAMIONETA	GASOLINA DIESEL
OBI 882	LUV D- MAX 3.O L 4X2 C/D S/A T/M	CAMIONETA	GASOLINA DIESEL
OBI 879	LUV D- MAX 3.O L 4X2 C/D S/A T/M	CAMIONETA	GASOLINA DIESEL
OBG 302	GRAN VITARA 5PTS MEC	CAMPERO	GASOLINA CORRIENTE
OKZ 765	TOYOTA FORTUNER	CAMIONETA	GASOLINA CORRIENTE

El suministro de combustible para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte fue realizado en el año 2022 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-715-1-AMP-2018, vigente desde el 11 de junio de 2018 hasta el 28 de febrero de 2023, el cual ha permitido a la entidad cubrir su necesidad, siendo la Orden de Compra la No. 91499 de 2022, la cual fue adicionada y se encuentra vigente hasta el 15 de julio de 2023.

No obstante, lo anterior y en razón a que el monto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantó el proceso de selección IDRD-SAF-IP-029-2023 para el suministro de combustible, a través de la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto por el Consejo de Estado, en sentencia del 23 de abril de 2021. Radicado 56307. C. P. José Roberto Sáchica Méndez, que declaró la nulidad del numeral VII denominado “*Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía*”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios; así como el concepto expedido sobre el particular, por Colombia Compra Eficiente C-105 de 2022, Radicado No.20220218001656 del 18 de febrero de 2022, mediante los cuales se concluyó que en caso de existir un acuerdo marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades debían cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía.

Ahora bien, pese a la gestión adelantada por la entidad para fomentar la participación de los proveedores dentro del proceso de selección IDRD-SAF-IP-029-2023 y a que la invitación pública, el anexo técnico, así como los estudios y documentos previos, anexos generales y demás documentos del proceso estuvieron a disposición de los interesados para consulta en la Página web de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el 08 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2023, no se presentaron observaciones al proceso, no hubo manifestaciones de interés, ni mucho menos la presentación de ofertas, plazo que venció el 16/06/2023, razón por la cual el proceso fue declarado desierto, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral “2.9. *Procedencia de la declaratoria de desierto*” de la invitación pública, *el día 20 de junio de 2023* sin que sea admisible el recurso de reposición contra dicha declaratoria, toda vez que ninguna persona tendría legitimación para presentarlo, en razón a que hubo ausencia de proponentes.

Así pues y en razón a que persiste la necesidad frente al suministro de combustible, que debe atenderse de manera urgente, ante el riesgo inminente de no contar con el aprovisionamiento requerido para todo el parque automotor del IDRD, de tal forma que pueda continuar operando y por tanto brindar el servicio de transporte de directivos y funcionarios en pro de la misionalidad de la entidad, es imperioso adelantar el proceso de contratación, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-326-AMP-2022, en consideración a la nula participación en el proceso de selección de mínima cuantía adelantado por el instituto y por, sobre todo, en cumplimiento del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que rige la contratación estatal y exige al administrador público el cumplimiento de “*procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (...)*”.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TALES COMO GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA YDIÉSEL, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD, MEDIANTE EL SISTEMA DE MICROCHIP O VALES.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN NUNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	combustible diésel
15101506		Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

2.1.2 VISITA TÉCNICA

No aplica.

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Las especificaciones corresponden a las previstas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022, de acuerdo con la siguiente Tabla.

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de

Combustible Gasolina Extra.	combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

2.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. Obligaciones generales del contratista

Se aplican las obligaciones derivadas de la orden de compra contenidas en el Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de combustible No. CCE-326-AMP-2022.

2.2.2. Obligaciones específicas del Contratista:

Se aplican las obligaciones derivadas de la orden de compra contenidas en el Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de combustible No. CCE-326-AMP-2022.

2.2.3. Criterios Ambientales.

No aplica

2.2.4. Productos Entregables

No aplica

2.2.5 supervisión

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte designa al profesional especializado grado 10 del área de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa y Financiera o a quien el ordenador del gasto delegue, para que disponga e informe sobre lo inherente del contrato, ejerza el desarrollo y la vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDR y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento

del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán una Orden de compra para el suministro de combustible, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.4 DEFINICIONES:

Las definiciones se encuentran contenidas en la minuta del ACUERDO MARCO CCE-326-AMP-2022 clausula 1 y documentos soporte del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*”, consagra en su artículo segundo, la selección abreviada, como una de las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, tratándose de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos, tales como los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios.

Así mismo lo indicado en el literal a párrafo 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevé que los acuerdos marco de precios permiten fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. En esa medida, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, permite a las entidades realizar órdenes de compra directas para la adquisición de los bienes y servicios ofrecidos, constituyéndose con el respectivo proveedor un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

Por su parte el Decreto 4170 de 3 de Noviembre de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, consagra en el capítulo I, Artículo 2° el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: “La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo

desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”..” y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente llevó a cabo el proceso de selección CCENEG-064-01-2022, dando como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de Combustible No. CCE-326-AMP-2022, cuyo objeto consiste en: “(...)establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras”, **con vigencia del 03 de marzo de 2023 hasta el 03 de marzo de 2026.**

Si bien es cierto, el uso de los instrumentos de agregación de demanda es obligatorio en lo que respecta a procesos de contratación cuyo presupuesto supera la mínima cuantía, para todas las entidades que en su gestión contractual apliquen la normativa del sistema de compra pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado colombiano, tal como lo reglamentó el Gobierno Nacional, a través del Decreto No.310 del 25 de marzo de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, para el caso concreto, es imperiosa la selección del contratista a través del Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de Combustible No. CCE-326-AMP-2022, pese a que el presupuesto del proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía de la entidad, por las razones expuestas en el Numeral 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, del presente estudio previo.

Con base en lo anterior y a lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que lo requerido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte contenido en el Acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente documento.

Atendiendo los postulados actuales del Plan de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra que se derive del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, de acuerdo con las condiciones señaladas en el referido Acuerdo.

Adicionalmente, los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios, resultados en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor generando la selección objetiva del

proveedor, según las condiciones del referido acuerdo; la contratación objeto del presente proceso de selección se realizará en consecuencia, mediante la adhesión al Acuerdo Marco vigente para el suministro de combustible No. CCE-326-AMP-2022.

El presente proceso de IAD y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor total del contrato será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$27.069.000 M/L)**, incluidos todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como las estampillas y costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Para determinar el presupuesto del contrato se tuvo en cuenta el estimado histórico de consumos de la entidad en los contratos ejecutados en los últimos 3 años, contrato 3362 de 2019 orden de compra 39812 contrato 2862 de 2020 orden de compra 61862 y contrato 1324 de 2022 orden de compra 91499, con presupuestos similares, que han presentado un consumo promedio mensual de \$3.000.000 entre combustible diésel y gasolina.

El contrato será financiado con recursos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
0000000000000000000211	O2120201003033331101 _ Gasolina motor corriente	N/A	1-100- F001_VA- Recursos distrito	N/A	N/A	\$27.069.000
TOTAL						\$27.069.000

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

El precio del combustible se determina según la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible No. CCE-326-AMP-2022. El precio del Combustible en la

Orden de Compra incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas, incluyendo todos los requisitos para suministrar el Combustible, teniendo en cuenta la Categoría, que para el caso concreto de suministro de combustible con cobertura en la ciudad de Bogotá corresponde a la Categoría A.

Segmento	Categoría	Descripción	Precio Galón de Combustible
1	Categoría A	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada.	<p>Precio del Combustible Categoría A:</p> <p>1. Gasolina Motor Corriente y Diésel (ACPM): = Precio de referencia del galón de combustible establecido por el Ente Regulador. - Descuento ofrecido en el Margen Mayorista. - Descuento ofrecido en el Margen Minorista.</p> <p>2. Gasolina Extra: = Precio del galón de combustible en el tablero de la EDS. - Descuento ofrecido.</p>
	Categoría B	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con Sistema de Control Obligatorio.	<p>Precio del Combustible Categoría B: = Precio del galón de combustible en el tablero de la EDS. - Descuento ofrecido.</p>
2	Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio	<p>Precio del Combustible Categoría C: = Precio del galón de combustible en el tablero de la EDS. + Comisión por galón por uso del medio de pago alternativo.</p>
3	Transporte de Combustible	Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista (Comercializador Industrial) que transporta la combustible vía terrestre.	<p>Precio del Transporte de Combustible: = Precio de referencia del galón de combustible establecido por el Ente Regulador. (Exclusivamente Gasolina Corriente o Diésel ACPM). - Descuento ofrecido en el Margen Mayorista. - Descuento ofrecido en el Margen Minorista. + Tarifa de transporte vía terrestre incluido IVA. - Descuento ofrecido por el Proveedor sobre la Tarifa de transporte vía terrestre.</p>

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del Combustible, en los casos que apliquen gravámenes adicionales, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1-G}$$

- Pbs : es el precio del Combustible en el Catálogo
- G : es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).
- P : es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Tarifa del servicio de transporte de Combustible:

La tarifa del servicio de transporte es el publicado en el catálogo del Proveedor para cada municipio al momento de la compra, menos el descuento ofrecido por el Proveedor en la Operación Secundaria.

Se aclara que los valores de los bienes del catálogo son los ofertados por los proveedores adjudicados en la operación principal, por lo anterior, la Entidad Compradora al momento de cotizar deberá tener en cuenta las estampillas, tasas y

demás gravámenes aplicables, con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Por medio del simulador se calculará el valor total del bien, el cual, incluirá (i) precio del catálogo con IVA de la tarifa del servicio de transporte; (ii) precio del combustible (iii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen.

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los servicios de combustible al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

4.3. FORMA ADJUDICACION

El IDRDR adjudicará el proceso por la totalidad del presupuesto oficial asignado, al proveedor seleccionado según los criterios establecidos en el acuerdo marco de precios.

La forma de adjudicación del contrato será a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por tanto, las cantidades referidas en el presente estudio previo son indicativas; razón por la cual la cantidad en el suministro de combustible corresponderá a los requerimientos institucionales efectuados sobre el particular, hasta agotar el presupuesto.

4.4. PLAZO

El plazo del contrato será de NUEVE (09) MESES o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO

El IDRDR pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado de conformidad con la Cláusula 14 Facturación y Pago, que se encuentra descrito en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible No. CCE-326-AMP-2022.

4.6 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

Para este proceso se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por el área de costos de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como el estudio del sector realizado por la Subdirección de Contratación del IDRDR para acogernos a lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para el suministro de combustible No. CCE-326-AMP-2022.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad Compradora debe seleccionar el Proveedor que suministre el Combustible al menor precio funcional teniendo en cuenta: la cobertura requerida por la flota de vehículos de la Entidad Compradora; la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; el precio al cual cada Proveedor suministra el Combustible; y el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada.



Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible No. CCE-326-AMP-2022 de marzo 03 de 2023.

5.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del mismo Decreto, el Anexo a la Guía de Compra del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda Relacionado con los Criterios de Desempate en la Operación Secundaria, y las modificaciones y reglamentaciones previstas en el Decreto 1860 de 2021.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Análisis de Riesgos nos acogemos a la matriz de riesgo de Colombia Compra Eficiente para Acuerdo Marco de combustible aparecerá la opción de "Documentos del proceso"

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado del Instrumento de Agregación de Demanda deberá constituir a favor de del IDR, las garantías con los amparos y vigencias derivadas de la orden de compra, contenidas en la Cláusula 18 numeral 19.2, de la minuta del acuerdo marco de precios para el suministro de Combustible No. CCE-326-AMP- 2022 de marzo 03 de 2023.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

El IAD, establece que por ser un proceso de agregación por demanda no le serían aplicables los acuerdos internacionales o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos:

- Disponibilidad Presupuestal No.
- Documentos y Estudios Previos PAA No.3347
- Estudio del Sector
- Simulador
- Formato sistema de control

En mi condición de responsable de los recursos de funcionamiento certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Yesid Torres Bautista Contratista área de Servicios Generales
Revisó: Gonzalo Rodríguez Mora Profesional Especializado G-10 área de Servicios Generales (E).

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.



MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Fecha: Abril 11 de 2023 | Subdirección: Subdirección Administrativa y Financiera

OBJETO: Contratar el suministro de combustibles tales como gasolina corriente, gasolina extra y diésel, para el parque automotor del IDR, mediante el sistema de microchip o vales.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR DE REFERENCIA	PROVEEDORES CONSULTADOS								VALOR OFICIAL PROPUESTO			
					COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		COTIZACIÓN No. 3		COTIZACIÓN No. 4					
					Empresa:	TEXACO	Empresa:	TERPEL	Empresa:	PRIMAX	Empresa:	DISTRACOM S.A.				
					Contacto:	Estación	Contacto:	Estación	Contacto:	Estación	Contacto:	Johan Rodriguez				
					Teléfono:		Teléfono:		Teléfono:		Teléfono:	3217206530				
Correo / web:		Correo / web:		Correo / web:		Correo / web:	distracomjaveriana@distracom.com.co									
Fecha:	2-04-203	Fecha:	2-04-203	Fecha:	2-04-203	Fecha:	4/04/2023									
		PRECIO UNIT. (antes de IVA)	VALOR TOTAL (antes de IVA)	PRECIO UNIT. (antes de IVA)	VALOR TOTAL (antes de IVA)	PRECIO UNIT. (antes de IVA)	VALOR TOTAL (antes de IVA)	PRECIO UNIT. (antes de IVA)	VALOR TOTAL (antes de IVA)	VALOR UNIT. (antes de IVA)	IVA	VALOR UNIT. (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)			
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	\$ 11.573						\$ 11.573		\$ 11.573,00	0,0	\$ 11.573,00	\$ 11.573,00	
2	GASOLINA DIESEL	GALÓN	1	\$ 9.357						\$ 9.357		\$ 9.357,00	0,0	\$ 9.357,00	\$ 9.357,00	
3	GASOLINA EXTRA	GALÓN	1	\$ 19.849	\$ 20.490	\$ 20.490	\$ 19.060	\$ 19.060	\$ 19.990	\$ 19.990	\$ 19.910	\$ 19.910	\$ 19.849,00	0,0	\$ 19.849,00	\$ 19.849,00
TOTAL										\$ 40.779,00	0,0	\$ 40.779,00	\$ 40.779,00			

OBSERVACIONES: En SECOP II se realizó publicación de solicitud de información a Proveedores según registro SIP-SAF-IDRD-032-2023, registrando 30 proveedores, así mismo se enviaron solicitudes de cotización directa a través de correo Institucional a las empresas Autogas (Zulma.Duran@autogas.com.co), Terpel (aura.Suarez@terpel.com), Aconsuegra@wfscorp.com, servicioalcliente@primax.com.co, servicioalcliente@biomax.co, clientescolombia@chevron.com, obteniendo respuesta de las empresas referenciadas en el presente anexo.

El presente análisis se realiza de acuerdo a los Precios del Mercado. Con base en lo anterior, para la determinación de los valores oficiales no fueron consideradas las cotizaciones que se encuentran fuera del rango de homogeneidad. Se recomienda tener en cuenta el concepto de estampillas Distritales que corresponden al 3.6% (Estampilla pro cultura 0.50%; Estampilla Adulto Mayor 2%; Estampilla Universidad Distrital 1.10%) que sobre el valor oficial propuesto (\$40.779.00) genera un valor de \$42.247.00 (Moneda Legal) por unidad de medida (Galón).

VARIABLE UTILIZADA: VR para ítem 1 y 2 (Tarifa publicada por la CREG Ministerio de Minas y Energía para Bogotá Circular 029/2023), para ítem 3 MEDIA ARMÓNICA C1C2C3C4

En cumplimiento con lo señalado en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y al resultado de la anterior evaluación, se toma como referencia y valor aproximado de precio del mercado la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$40.779.00)** moneda legal colombiana, que al sumar el concepto del valor de estampillas que corresponde al 3.6% (\$1.468.00) genera un valor de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$42.247.00)** moneda legal colombiana, por unidad de medida (Galón).

NOTA: El valor de las cotizaciones contemplan los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

PROYECTO
NOMBRE: ELSA MARÍA RÍOS MAHECHA
CARGO: Contratista-SAF

FIRMA: _____

Revisó: Claudia Marin

REVISÓ
NOMBRE: HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
CARGO: Gerente Proyecto

FIRMA: _____

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4280

FECHA : 18/05/2023

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 02120201003033331101 30,069,000.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	POSICION	PMR	VALOR
02120201003033331101	Gasolina motor corriente	1-100-F001	99	1	PM/0211/0001/FUNC	27,069,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA

COMPROMISO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES TALES COMO GASOLINA CORRIENTE GASOLINA EXTRA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL IDRD MEDIANTE EL SISTEMA DE MICROCHIP O VALES

VALOR DE: \$ **27,069,000.00**

DOCUMENTO SOPORTE No.: **3347**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 3,000,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$0.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2023



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 10
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR